



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
P r e s e n t e.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley de Comercio Exterior, me permito someter a la aprobación de esa Soberanía el informe sobre el uso de las facultades que en materia arancelaria ejerció el Ejecutivo Federal a mi cargo, durante el periodo comprendido entre el 1 diciembre de 2012 y el 8 de septiembre de 2013.

Las modificaciones arancelarias a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) realizadas en este período se basaron en las premisas de establecer una política industrial comprometida a facilitar la actividad de la industria nacional, con el fin de apoyar la reconversión de algunos procesos productivos; atender de manera expedita la problemática de abasto de alimentos de consumo básico y su efecto negativo en los precios, derivada de situaciones climáticas y sanitarias, y facilitar el comercio de mercancías similares a través de una mejora en la estructura de la TIGIE.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 8 de septiembre de 2013, se realizaron modificaciones a la TIGIE conforme a lo siguiente:

- a) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012:

Con el fin de que los sectores del calzado y de la confección tuvieran avance en la reconversión de sus procesos productivos, así como en la consolidación de sus planes de crecimiento, se aplazó un año la **desgravación de 94 fracciones arancelarias** a la importación de mercancías relacionadas que se tenía prevista en 2013. Esto se implementó para responder de mejor manera a las nuevas tendencias del mercado interno y de exportación.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Esta medida abarcó **14 fracciones arancelarias** del sector calzado y **80 fracciones arancelarias** del sector de la confección.

- b) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2013:

Con el objeto de continuar con el ordenamiento del mercado de vehículos usados ligeros y pesados, se prorrogó por un año la vigencia del “Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, a efecto de mantener hasta el 31 de enero de 2014 **la opción para realizar la importación de dichos vehículos con un arancel reducido.**

- c) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2013:

A causa de las condiciones climáticas y sanitarias adversas, específicamente de las heladas y la plaga HLB, la producción del tomate verde y la de las variedades de limón se vio afectada de manera negativa, lo que ocasionó incrementos significativos en los precios de estos productos de consumo básico. Para ampliar la oferta de dichos productos **se exentó** de arancel la importación del limón comprendida en **3 fracciones arancelarias** y se **creó una fracción arancelaria**, exenta de arancel, para la importación y exportación de tomate verde.

Adicionalmente, la contingencia de influenza aviar que se presentó en las zonas productoras de carne de pollo más significativas del País (Guanajuato y Jalisco) provocó un problema de desabasto, lo que a su vez implicó alzas en los precios y por lo tanto una disminución en el poder adquisitivo de la población. Como medida para incrementar la oferta con precios competitivos, se **creó un arancel cupo** de importación **para 6 fracciones arancelarias.**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- d) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2013:

Acorde con la política de facilitación comercial **se modificaron y homologaron los aranceles de 13 fracciones arancelarias** correspondientes a insumos para la industria de la madera, eliminando las dispersiones arancelarias en productos de madera contrachapada, chapada y estratificada; por lo que con esto se espera que dicha industria cuente con mejores condiciones de acceso al mercado nacional.

Adicionalmente, **se creó 1 fracción arancelaria**, en la que se clasifican los desechos, desperdicios y recortes de poli (tereftalato de etileno) (PET), con el fin de identificar claramente las operaciones de comercio exterior de los desechos de envases de plástico (PET), analizar su impacto e incentivar la inversión en plantas productivas para la recuperación de este tipo de material.

En el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 8 de septiembre de 2013, la Comisión de Comercio Exterior llevó a cabo 11 reuniones con el fin de desahogar 42 solicitudes recibidas por el sector público y privado.

Actualmente la TIGIE tiene 12,314 fracciones arancelarias, y como resultado de las medidas señaladas, los indicadores arancelarios son: una media arancelaria simple de 5.9%; una desviación estándar de 12.5%, y el arancel ponderado promedio es de 0.52% al mes de junio de 2013.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Reitero a usted, Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal,

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO